



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200043200

Reunidos como se encuentran los requisitos establecidos para esta clase de trámites y subsanada en tiempo, se ADMITE la presente demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, instaurada por GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra ROSA TULIA DELGADO VIUDA DE GONZÁLEZ, BLANCA ALEXANDRA REYES GONZÁLEZ, MONICA ANDREA REYES GONZALEZ, MARIA TEREZA GONZÁLEZ, MARIELLA GONZÁLEZ DE PINZÓN, CORNELIO GONZÁLEZ DELGADO, GENOVEVA GONZÁLEZ, LUIS ANTONIO GONZÁLEZ y LUIS HERNANDO GONZÁLEZ, sobre el predio rural denominado “EL BAMBUCO, ubicado en la Vereda SUBACHOQUE, municipio de SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA.

En consecuencia se dispone:

Imprímasele a la presente demanda el trámite del proceso VERBAL de menor cuantía previsto en los artículos 368 y 376 del C.G.P.

A efectos de practicar INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el predio afectado, se COMISIONA con amplias facultades al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUBACHOQUE – DEPARTAMENTO de CUNDINAMARCA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De la demanda y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de (3) días y notifíquese este auto en legal forma conforme lo dispone el artículo 27 de la Ley 56 de 1981.

Líbrese oficio con destino al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUBACHOQUE – DEPARTAMENTO de CUNDINAMARCA, para que se sirva realizar la conversión a nuestro favor del título constituido por la entidad demandante por cuenta de este proceso. Adjúntese para tal fin la documental militante a pagina 165.

Se decreta la inscripción de la demandada en el certificado de tradición del bien sirviente. OFICIESE al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo (Art. 592 del C.G.P.).

RECONOCESE a la abogada YADIRIS GÓMEZ FERNÁNDEZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9a7ef9676c53cbddb42ef0a822cd31c3991c61413eb8dd2d939db432c122124

Documento generado en 24/09/2020 08:05:25 p.m.